RESOLUCIÓN No. 197
(23 DE OCTUBRE DE 2024)

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA No. MP-SA-SI-003-2024 MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA MODALIDAD SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El Alcalde municipal de Pesca, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas Ley 80 de 1993, modificada mediante la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, modificaciones y reglamentaciones, y;

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No 173 del 25 de septiembre de 2024, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía Modalidad Subasta Inversa Presencia No. MP-SA-SI-003-2024, cuyo objeto lo constituye "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERIA, ASEO Y CAFETERIA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PESCA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**"

2. Que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Modalidad Subasta Inversa Presencial se realizó con fundamento en lo dispuesto en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y en su Decreto reglamentario 1082 de 2015 (adiciones, modificaciones y reglamentaciones), realizando todas y cada una de las publicaciones de los documentos precontractuales en el Portal Único de Contratación, a través del Sistema Único de Contratación Pública SECOP II.

3. Que en la mencionada Convocatoria y dentro del plazo señalado en la misma, se presentó una oferta relacionada en el cuadro siguiente:

No.	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA	NOMBRE DEL OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE	NIT O CC	# DE GARANTIA DE SERIEDAD Y COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE LO AMPARA	# DE FOLIOS DE LA PROPUESTA	VALOR
1	09 DE OCTUBRE DE 2024	12:50 AM	ZULMA YANETH MEDINA RUIZ	ZULMA YANETH MEDINA RUIZ	NIT: 74082095-1	3944101165538-SEGUROS DEL ESTADO FECHA EXPEDICION: 08/10/2024	Propuesta entregada digitalmente Secop II	SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($ 63.577.331) M/TEC

4. Que quienes, para el aludido proceso de selección, integraron el Comité Evaluador y Verificador de Requisitos Habilitantes del Municipio de Pesca, emitieron informe de evaluación definitivo luego de solicitar

en el informe preliminar subsanación de requisitos; el día veintiuno (21) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), evaluación definitiva que concluyó que el proponente cumplió con todos y cada uno de los requisitos habilitantes solicitados en los pliegos de condiciones del proceso dando como resultado que el proponente ZULMA YANETH MEDINA RUIZ Identificada con cédula de ciudadanía N° 40.037.013 DE TUNJA -BOYACÁ se encuentra habilitada.

5. Que los miembros del Comité procedieron a verificar la propuesta económica contenida en la propuesta, encontrando que la misma contiene la integridad de las características técnicas y cantidades previstas por la entidad en la Convocatoria Pública para cada uno de los ítems.
6. Que atendiendo el resultado del proceso evaluativo, el día veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) se procede acorde a cronograma del proceso en mención sobre la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.) en las instalaciones de la sala de juntas de la Alcaldía Municipal de Pesca – Boyacá, llevar a cabo la audiencia de subasta inversa presencial programada.
7. Que una vez iniciada la audiencia, el comité evaluador constata que solamente existe un proponente habilitado para la presente audiencia cumpliendo con los requisitos habilitantes de acuerdo al informe definitivo; por lo anterior acorde a las reglas de la subasta y del decreto 1082 indica: De acuerdo a lo presente, el Municipio dispone darle aplicación a lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, que al respecto prescribe: "5. *Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.".* Es así como la directora de la Audiencia Pública advierte que en los pliegos de condiciones definitivos de esta subasta pública se estableció la posibilidad de adjudicar la subasta en caso que se presente una oferta única, en los siguientes términos: *"ADJUDICACION CON UNICO OFERENTE: Conforme lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.2.2, numeral 6° del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de selección del contratista se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las exigencias de la Ficha Técnica y se ha determinado como hábil en su propuesta la entidad podrá adjudicarle el contrato al Único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la Disponibilidad Presupuestal para el contrato, Caso en el cual no hay lugar a lleva a cabo Audiencia de Subasta Inversa".*
8. Que Revisada la propuesta económica del único proponente habilitado de ZULMA YANETH MEDINA RUIZ con CC 40.037.013 DE TUNJA -BOYACÁ., se encuentra: i. Que de conformidad con el informe de evaluación y el acta de consolidación de proponentes habilitados, documentos publicados en la plataforma SECOP II, se encuentra habilitada; ii. Que los bienes ofertados cumplen con la ficha técnica; iii. Que el valor del presupuesto oficial es de SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($63.648.837) M/TE; iv. Que el valor ofertado corresponde a SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($ 63.577.331) MLC, en consecuencia, se observa que el valor ofertado no supera el valor establecido en el proceso.
9. Que de acuerdo a lo presente, el Municipio dispone darle aplicación a lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, que al respecto prescribe: "5. *Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."* Es así que en la misma audiencia Pública advierte que en los pliegos de condiciones definitivos de esta subasta pública se estableció la posibilidad de adjudicar la subasta en caso que se presente una oferta única, en los siguientes términos: *"ADJUDICACION CON UN/CO OFERENTE: Conforme lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.2.2, numeral 6° del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de selección del contratista se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen*

con las exigencias de la Ficha Técnica y se ha determinado como hábil en su propuesta la entidad podrá adjudicarle el contrato al Único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la Disponibilidad Presupuestal para el contrato, Cado en el cual no hay lugar a lleva a cabo Audiencia de Subasta Inversa".

10. Que como consecuencia de lo anterior y conforme a lo dispuesto en los documentos del proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial de la cual se publicó acta de audiencia y sus soportes **SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA MODALIDAD SUBASTA INVERSA PRESENCIAL MP-SA-SI-003-2024,** los miembros del comité evaluador recomiendan adjudicar el contrato al único oferente habilitado dentro del proceso, es decir ZULMA YANETH MEDINA RUIZ con CC 40,037013 DE TUNJA - BOYACÁ por un valor de SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($ 63.577.331) M/TEC, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, por considerar que cumple con cada uno de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, sus documentos anexos y proceso de subasta realizado.
11. Que atendiendo el resultado del proceso y las recomendaciones de quienes en el presente caso integraron el Comité Evaluador del municipio, el suscrito Alcalde Municipal de Pesca.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR a ZULMA YANETH MEDINA RUIZ con CC 40.037.013 DE TUNJA - BOYACÁ con dirección de ubicación física carrera 7#22-130 interior 4 Tunja – Boyacá, Celular 3102908105 , el contrato cuyo objeto lo constituye **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERIA, ASEO Y CAFETERIA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PESCA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** por un valor de SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($ 63.577.331) M/TEC, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones y plazo de ejecución de quince (15) días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de los documentos y requisitos de ejecución del contrato previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Pesca - Boyacá, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Original firmado
EDGAR RICARDO GÁMEZ AMAYA
Alcalde Municipal

Elaboró, Eliana Yohadis Bohórquez Escobar
Asesor externo